

## AGENDA LEY DE GARANTÍAS- FECHAS CLAVES:

El Departamento Administrativo de Contratación Pública dio a conocer los lineamientos que se deben acoger en la Administración Distrital -en materia de contratación-, para dar cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005).

Teniendo en cuenta las reglas para suscribir algunos contratos relacionados con causales de contratación directa, dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones, esta es la agenda que se debe tener en cuenta...

**13 de noviembre 2021:** inicio de restricciones por elecciones al Congreso, que se llevarán a cabo el 13 de marzo de 2022. Queda prohibido realizar contratos o convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos. Se permite celebrar otro tipo de contratos mediante contratación directa.

**29 de enero 2022:** inicio de restricciones por elecciones presidenciales. Queda prohibido celebrar contratos mediante contratación directa, salvo las excepciones de ley. Dentro de estas excepciones se encuentran las contrataciones directas para defensa y seguridad del Estado, crédito público, emergencias educativas, sanitarias o desastres, reconstrucción de vías e infraestructura y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Lo anterior significa que durante este lapso no se pueden hacer contrataciones directas, por ejemplo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, como tampoco la celebración de contratos o convenios interadministrativos, entre otros.

**13 de marzo 2022:** en principio terminarían las restricciones de contratación de la Ley de Garantías para elecciones al Congreso (prohibición de celebrar contratos y convenios interadministrativos). Sin embargo, la restricción continúa hasta que se elija Presidente de la República, en consideración a que también está contenida en las restricciones de contratación de la Ley de Garantías para la elección del primer mandatario.

**29 de mayo 2022:** terminan las restricciones relacionadas con la elección presidencial. Si se define una segunda vuelta en la contienda por la presidencia, las restricciones se extenderán hasta el 19 de junio de 2022, fecha estimada para realizar los comicios.



Igualmente, existen otras restricciones paralelas a las antes mencionadas, como por ejemplo la prohibición de inaugurar obras públicas durante los cuatro meses anteriores a la contienda electoral.

Fuente: Alcaldía de Cali – <https://www.cali.gov.co/contratacion/publicaciones/162677/estas-son-las-fechas-clave-de-la-proxima-ley-de-garantias/>